**FORMATO A.4.**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Mexicali Baja California, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ del 2021

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL**

**ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**PRESENTE.-**

[El o La] que suscribe C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 134 de la Ley Electoral del estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, para ser candidato (a) a la Gubernatura del Estado de Baja California, no incurro en ninguno de los supuestos siguientes:

* No ser Secretario(a) General de Gobierno, Magistrado(a), Juez del Estado, Consejero(a) de la Judicatura del Estado, Fiscal General del Estado, Fiscal Especializado en combate a la corrupción, Fiscal Especializado para la atención de Delitos Electorales, Secretario(a) o Director(a) del Poder Ejecutivo, salvo que se separen del cargo, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;
* No ser militar en servicio activo y/o titular de un mando policiaco salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No ser Diputado(a) y Senador(a) del Congreso de la Unión, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No ser Diputado(a) Local, Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Procurador(a) y Regidor(a) de los Ayuntamientos, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, o instituciones educativas públicas, salvo que se separen del cargo en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
* No ser ministro(a) de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia;
* No ser Consejero(a) Electoral o funcionario(a) electoral del Instituto Estatal o del Instituto Nacional, Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
* No ser Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
* No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género o violencia familiar.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. NOMBRE y FIRMA DEL CANDIDATO o CANDIDATA**